

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS ESCRUTINIOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES EN EL AÑO 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, que establece por una parte, que la Educación es un derecho social fundamental de las personas y es un servicio público, y por otra, que corresponde al Estado regular la suprema inspección y vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo actual.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha apuntado a la educación a través de una formación integral, para lograr el desarrollo continuo de las competencias básicas y laborales de los ciudadanos, articulando el sector educativo con el sector productivo, permitiendo a la población ser más competitiva para alcanzar los objetivos de crecimiento e impulsar el desarrollo Regional.

Por lo anterior, La Secretaría Distrital de Educación busca garantizar el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo oficial, incluyendo los adultos que requieran culminar sus estudios de educación, manteniendo el 100% de cobertura bruta en educación básica y media.

Asimismo, en la perspectiva de una educación con calidad se hace necesario con la construcción y adecuación de la infraestructura educativa que aún falta por modernizar, y reubicar las aulas que se encuentran en zonas de riesgo de igual forma mejorar las condiciones de la infraestructura de las que se encuentran deterioradas:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	No. Niños
1	IED LA UNION	307

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación Distrital ha adelantado las respectivas evaluaciones para garantizar la prestación del servicio educativo y considera conveniente la celebración de los contratos de arrendamiento, con el cual se busca beneficiar a estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, brindándoles condiciones físicas y ambientales adecuadas y dignas para su desarrollo integral y pedagógico, con el propósito de seguir disminuyendo la deserción escolar y apuntándole a una educación de calidad.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80131500	Alquiler o Arrendamientos de Propiedades o Edificaciones

I. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/precios-y-costos/DSO-IPC-MET-001-v7.pdf>

ENFOQUE DE ALQUILER EQUIVALENTE

En este caso, el IPC utiliza la información del mercado de alquileres efectivos para medir las variaciones de precio del gasto de los propietarios. De manera homónima, se indaga a los hogares cual sería el precio que estarían dispuestos a pagar si tuviesen que arrendar una vivienda con las características de la propia y de esta forma se construyen las ponderaciones. El análisis del enfoque requiere considerar sus bondades y debilidades, junto con el plan de acción posible para cubrirlas.

ARRENDAMIENTOS

El arrendamiento efectivo se conforma a partir de las variaciones de precio recolectadas por medio del seguimiento a casas, apartamentos y cuartos en arriendo. El arrendamiento imputado por su parte, se calcula a partir del comportamiento del arrendamiento de apartamento y casa exclusivamente.

El seguimiento de los precios de arrendamiento se realiza mediante la selección de una vivienda (ver el apartado de diseño estadístico en este mismo documento) y el análisis del canon de arrendamiento. Es decir, el trabajo de campo utiliza como unidad de seguimiento la vivienda, no el hogar o la familia.

Teniendo en cuenta las características del mercado, se incluye el seguimiento efectivo de las variedades para el levantamiento de precios de la vivienda (casa, apartamento o cuarto), en las inmobiliarias como fuente informante.

Fuente: : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf> (31 de julio de 2023)

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.

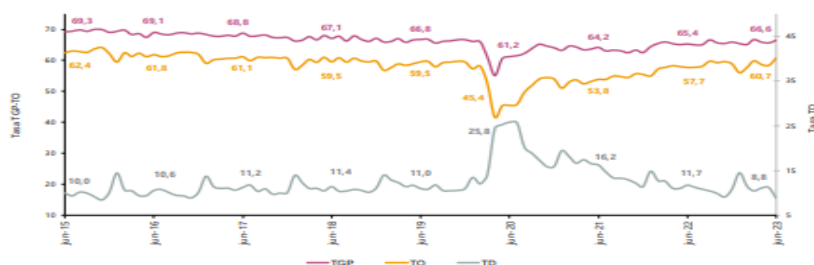
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad mes junio 2023
- Población ocupada según posición ocupacional mes junio 2023
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre abril - junio 2023
- Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad junio 2023
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

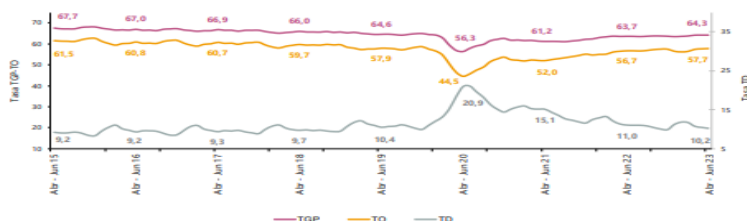
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.



1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril - junio (2015 - 2023)



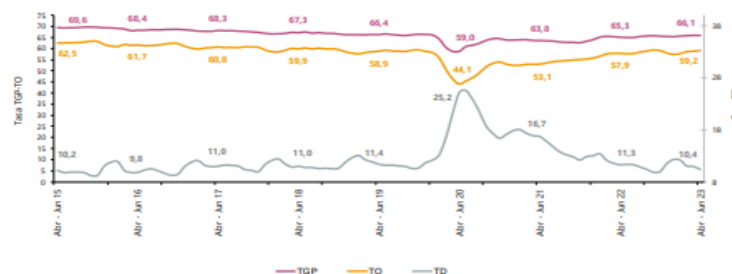
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en el trimestre abril - junio de 2022 fue 65,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (57,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf> (14 de julio del 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2023^p



Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

II. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **“ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”** Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere la suscripción de un contrato de arriendo de un bien inmueble con las siguientes características:

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo se requiere el arrendamiento de un inmueble que reúna unas características específicas, para que la Institución Educativa Distrital La Unión, continúe con la prestación del servicio educativo, y los estudiantes, así como el cuerpo docente, transiten en espacios seguros, y puedan desarrollar sus clases de manera normal e ininterrumpida, las características en particular son las siguientes:

Inmueble ubicado en jurisdicción del municipio de b/quilla, en la urbanización san José, en la banda norte de la cra.20, formando esquina con la banda oriental de la calle 47b, marcada en su puerta de entrada con los números 20-34 y 20- 42, con un área de 1.528.25 mts2 y cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la esc.nro.3967 del 16-11-2007 de la notaria 10 de b/quilla. (art.11 dec-ley 1711 de julio 6/84).sobre este inmueble se construyó una edificación de dos plantas, con un área de construcción privada de 955.00 mts2, constante de cinco salones, dos salas de computación, corredor, un auditorio, una biblioteca, cancha múltiple, casa de celadores, patio, auditorio y corredor; una altura libre interior de 2.40 mts.--hoy calle 47b n.20-14.

Predio de carácter urbano, cuenta con un área total de 1.528 M2 y consta de dos plantas con la siguiente distribución: 14 salones de clases incluyen dos para preescolar, más área administrativa (secretaría, rectoría, coordinación, psicología y sala de profesores, sala de informática), cancha deportiva, patio, baño de hombres y de mujeres.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener los bienes arrendados en estado de servir para el fin a que han sido arrendados; En consecuencia, corresponderá a EL ARRENDADOR, hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones que se requieran, las cuales serán de su cargo.
2. Liberar al Distrito de toda turbación o embargo en el uso y goce de los bienes arrendados, por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; garantizando al Distrito el uso, goce y disfrute del inmueble para el uso establecido en el contrato, de manera pacífica mientras permanezca vigente el mismo, y abstenerse de perturbar el uso del mismo.
3. En el caso en que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la ley corran por cuenta del **ARRENDADOR, EL DISTRITO** deberá notificar por escrito al **ARRENDADOR** sobre la reparación exacta que debe ser realizada, a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación debe llevarse a cabo.
4. Para el desarrollo del objeto contractual el arrendador, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: (i) Garantizar al Distrito de Barranquilla goce ininterrumpido del bien inmueble objeto del presente documento hasta finalizar el plazo del contrato. (ii) Realizar todas las reparaciones y el mantenimiento del inmueble que no correspondan al deterioro natural por el uso. (iii) No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe la tenencia. (iv) Atender cualquier requerimiento del arrendatario en relación con el inmueble o el contrato de arrendamiento. (v) Otorgar al Distrito de Barranquilla un plazo de 15 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. (vi) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Distrito.
5. El arrendador debe garantiza la prestación del servicio hasta el final plazo de ejecución. En caso de que el arrendador venda el inmueble el comprador deberá respetar el contrato de arrendamiento hasta su vencimiento.
6. Acreditar el pago correspondiente a seguridad social integral y/o certificar mediante presentación del representante legal donde conste que no cuenta con personal a cargo
7. Atender cualquier requerimiento del DISTRITO en relación con el inmueble o el Contrato de arrendamiento.
8. Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte del DISTRITO.
9. El inmueble debe estar en buen estado y con la capacidad de espacio contratado.

10. Las reparaciones locativas no serán hechas por el Distrito si los deterioros provinieron de fuerza mayor o caso fortuito.
11. Permitir al DISTRITO la ejecución de las construcciones y/o adecuaciones locativas si fuera necesario.
12. Realizar las adecuaciones que se deriven del uso del inmueble.
13. Coordinar con el supervisor del contrato el ingreso del personal que realizara los mantenimientos o arreglos a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acreditar el pago correspondiente a seguridad social integral y parafiscal.
2. El arrendador deberá encontrarse a paz y salvo con los servicios públicos domiciliarios al momento de la suscripción del contrato. A partir del inicio del contrato serán asumidos por el Distrito.
3. El arrendador garantiza la prestación del contrato de arrendamiento hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato a informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación al DISTRITO sobre el proyecto de venta.
4. Cumplir de Buena Fe el objeto del contrato.
5. Entregar el bien inmueble objeto del contrato, mediante acta de entrega.
6. Realizar las reparaciones necesarias que se requieran para el perfecto uso del inmueble atribuible al arrendador.
7. Permitir el uso, goce y disfrute del inmueble dado en arrendamiento.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
12. Las demás contenidas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

III. ANALISIS DE LA OFERTA

El Decreto 1919 del 2002 extendió los efectos de las prestaciones sociales de los servidores públicos del orden nacional a los servidores públicos del orden territorial y, en ese sentido, extendió los efectos de la bonificación especial de recreación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 473 del 2022, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute. Igualmente, habrá lugar a dicha bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

En todo tipo de análisis siempre habrá algunas variantes que de deben considerarse para que los resultados sean lo más claro posible. Por eso debemos considerar los factores que influyen en la oferta como:

- **PRECIO:** A medida que se aumenta los precios ya sea de un producto o servicio la oferta incrementa, pues los productores están dispuestos a fabricar más productos o a generar más servicios según su rentabilidad.
- **PRECIO DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS:** En este punto existe la oferta competitiva que se refiere si a u productor cambia de hacer un producto o servicio por otro, el primero el primero caerá junto con su oferta, al convertirse en algo menos rentable. Por su parte, la oferta conjunta se presenta cuando el aumento en un producto o servicio causa el aumento de otro. Un ejemplo muy sencillo es si el precio de la madera sube, puede causar un aumento de precio en los artículos del hogar como mesas, sillas y bancos, entre otros.

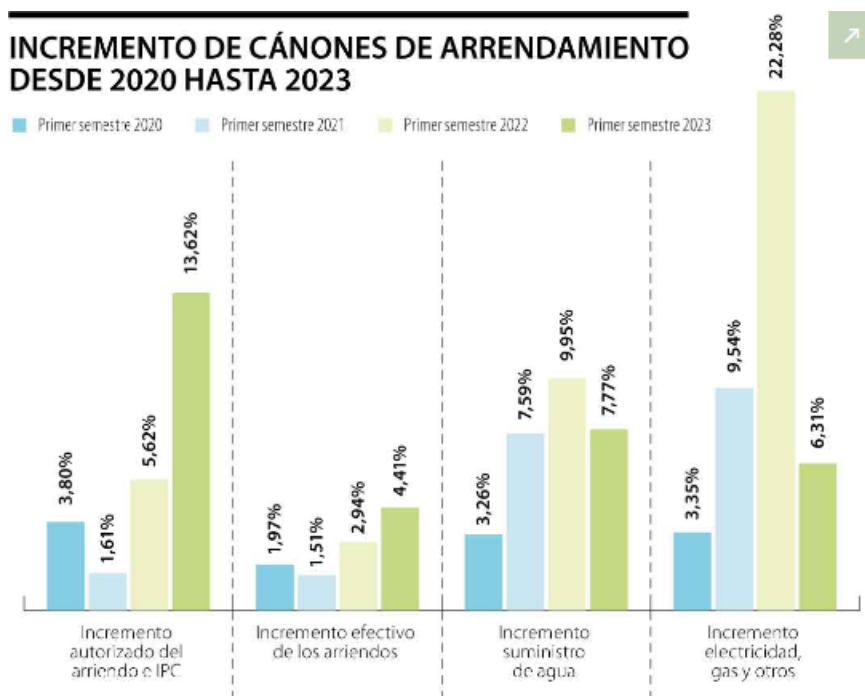
Pese a la tendencia desacelerada de la inflación, que ayer, según el Dane, cerró en 12,13% anual, los cánones de arrendamiento son uno de los servicios que siguen al alza.

ARTÍCULO RELACIONADO

Cartagena, Barranquilla y Medellín, las ciudades donde más subieron los arriendos

Los arriendos son una cuota importante dentro del gasto de los hogares. Según Fedelonjas, 40,2% de las familias habita y demanda una vivienda en alquiler, y el alza en los cánones de arrendamiento fue de 4,41% en lo corrido del año (enero a junio 2023).

Sobre esta cifra, Mario Ramírez, presidente de Fedelonjas, explica que el aumento en el arriendo no ha tocado el tope relacionado con el incremento permitido para 2023 (13,12%) ni la inflación del semestre (6,15%), pero el aumento de los servicios públicos ha reducido el ingreso disponible de los hogares y por ende su capacidad de pago.



Según el Libertador Rent Index (Elri) para inmuebles residenciales, en mayo los cánones de arrendamiento mantuvieron la senda de crecimiento y aumentaron 8,1% anual tanto en casas como apartamentos. El índice asegura que a lo largo del año el crecimiento de los cánones se ha acelerado y buscaría ubicarse para el cierre del año sobre 13%, inflación del año anterior y tasa máxima en el que puede aumentar el valor de los arriendos de inmuebles residenciales ocupados.

Al desagregar el índice por las ciudades, en casas, los mayores incrementos anuales permanecieron en la Costa Atlántica. Cartagena y Barranquilla lideran con 9,2% y 9,1%, respectivamente. Paralelamente, la menor presión se vio para las ciudades diferentes a las principales (7,4%)

Para apartamentos, los crecimientos anuales más altos fueron en Bogotá (8,2%) y Cali (8,1%), mientras que Cartagena (7,4%) tuvo el número más bajo. Frente a abril, Cartagena destacó en el segmento de casas con una variación del 2,4% y en apartamentos Bucaramanga (1,1%).

Agrupamos los datos que necesitamos, identificamos el mercado, determinamos el ciclo económico de esos servicios y ajustamos el segmento para poder evaluar a la competencia. De esta manera verificamos la cantidad de bienes y servicios que salen al mercado

FUENTE: <https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/asi-subieron-los-arrendamientos-en-el-primer-semester-de-2023-el-gremio-de-los-inmobiliarios-hablo-del-panorama/202328/>

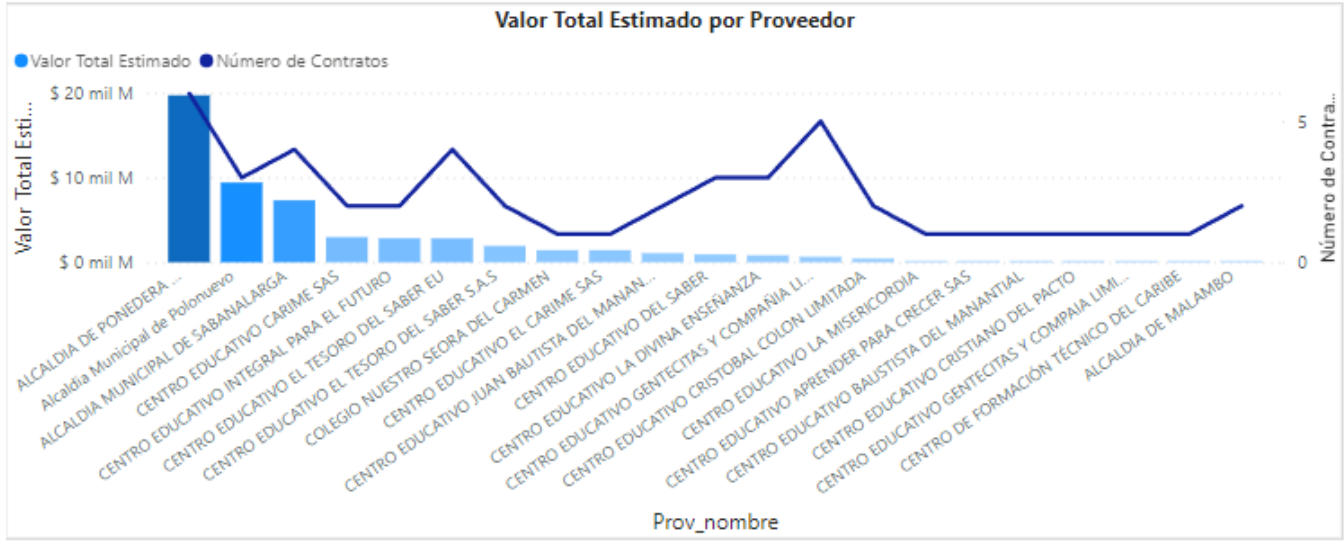
Relacionamos a continuación en este análisis de oferta graficas que nos proporcionan el comportamiento de este:



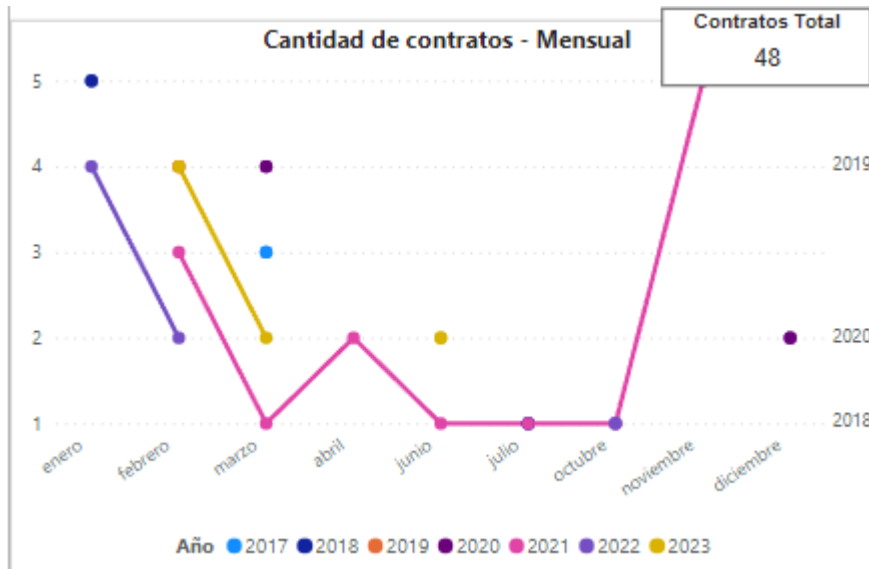
Valor Contratación
\$ 54 mil M

Número de Proveedores
18

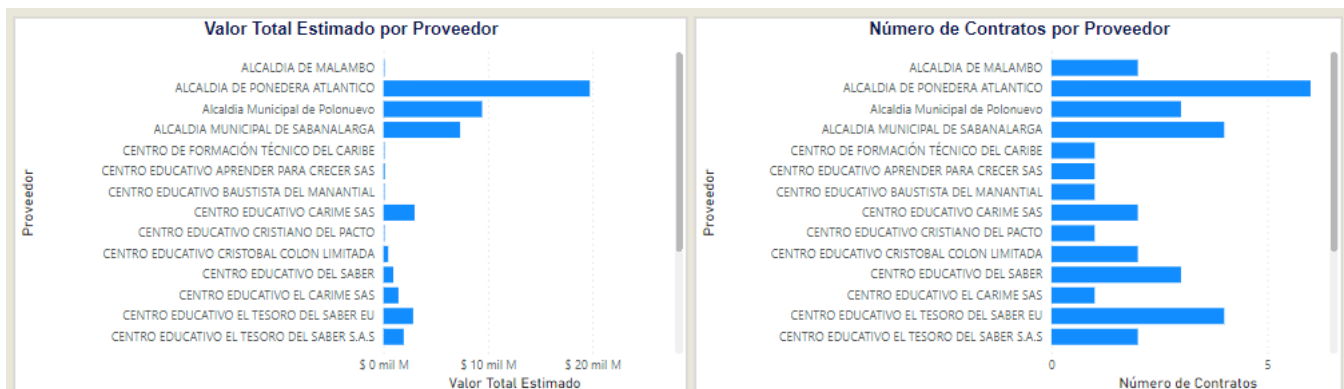
Número de Contratos
48



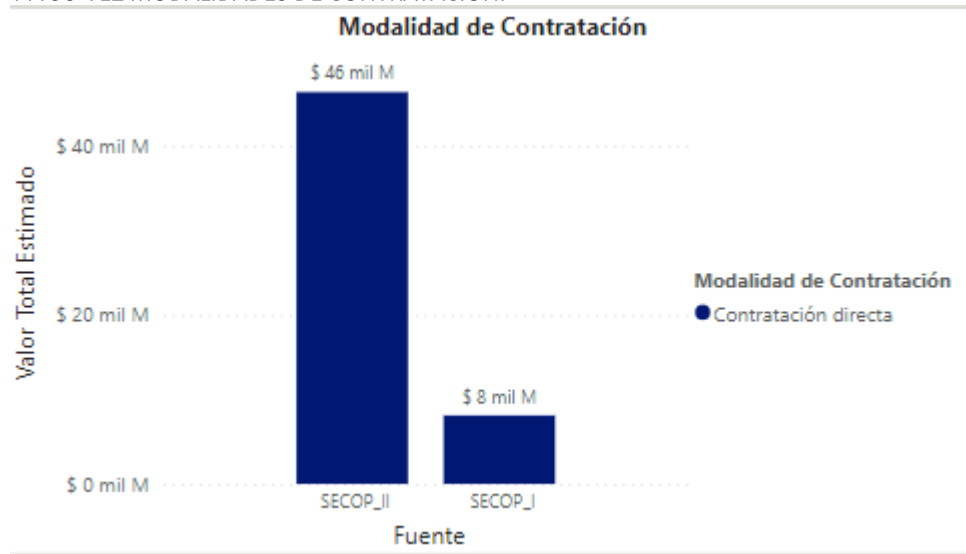
RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:



Y A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACION:



Fuente-gráficos:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjo1MGY4MWZmZmU0NGJlYy00YTBlTGZyYmYzGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTtNDkMc04Y2lxlTc5ZDVM2Q4YzFIZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

IV. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo que buscamos detrás de estas consultas es dar, tamaños del mercado, la competencia, normas y leyes, productos y servicios, Para la recolección de información que pueda valer de métodos cualitativos y cuantitativos.

La ubicación es uno de los factores más importantes en la valorización de un inmueble, ya que si se encuentra ubicado en zonas de alta demanda y desarrollo tendrá mayor potencial de valorización en comparación con aquellos ubicados en áreas menos atractivas.

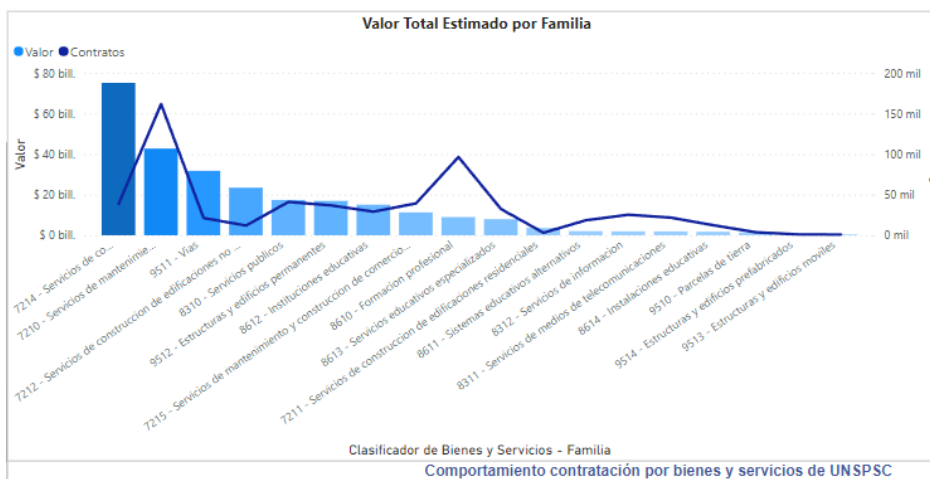
La infraestructura y servicios, como el agua, la energía eléctrica y acceso a transporte público, así como la cercanía a infraestructuras como hospitales, colegios, parques y centros comerciales, también influyen en la valorización de un inmueble.

El desarrollo y proyectos urbanísticos en la zona donde se encuentra el inmueble pueden aumentar su valorización, entre estos proyectos se pueden incluir la construcción de nuevos edificios, vías de acceso, parques y áreas comerciales.

La oferta y demanda del mercado también juega un papel importante en la valorización de un inmueble, si la demanda de propiedades supera la oferta, es probable que los precios aumenten.

El estado de conservación y mantenimiento del inmueble también afecta su valorización, si el inmueble está en buen estado y bien mantenido tendrá mayor demanda y valorización en comparación con uno en malas condiciones.

A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:

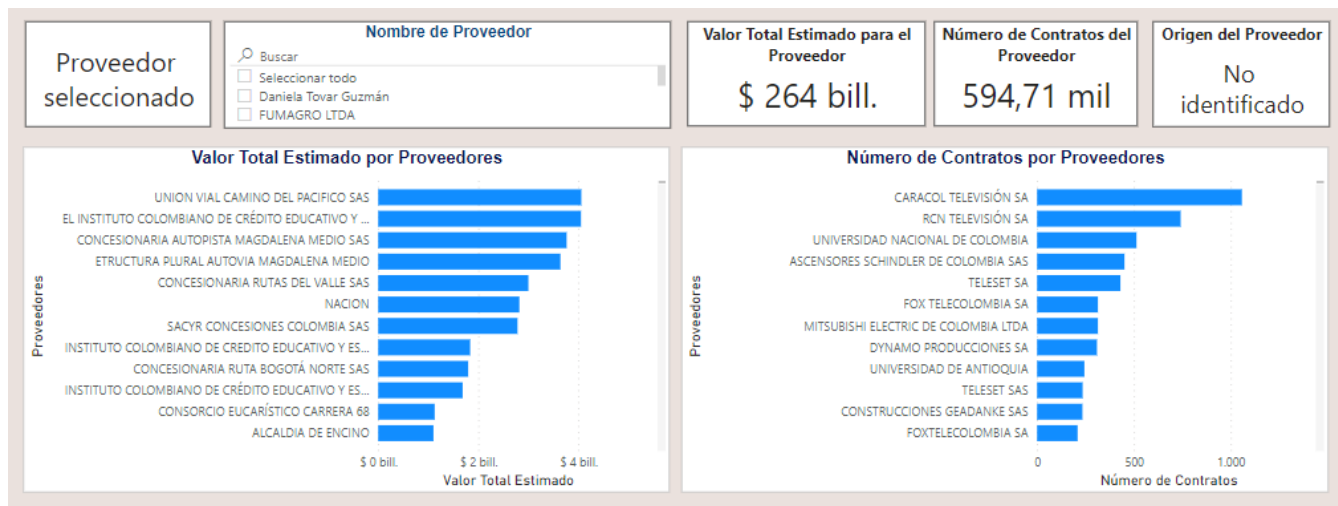
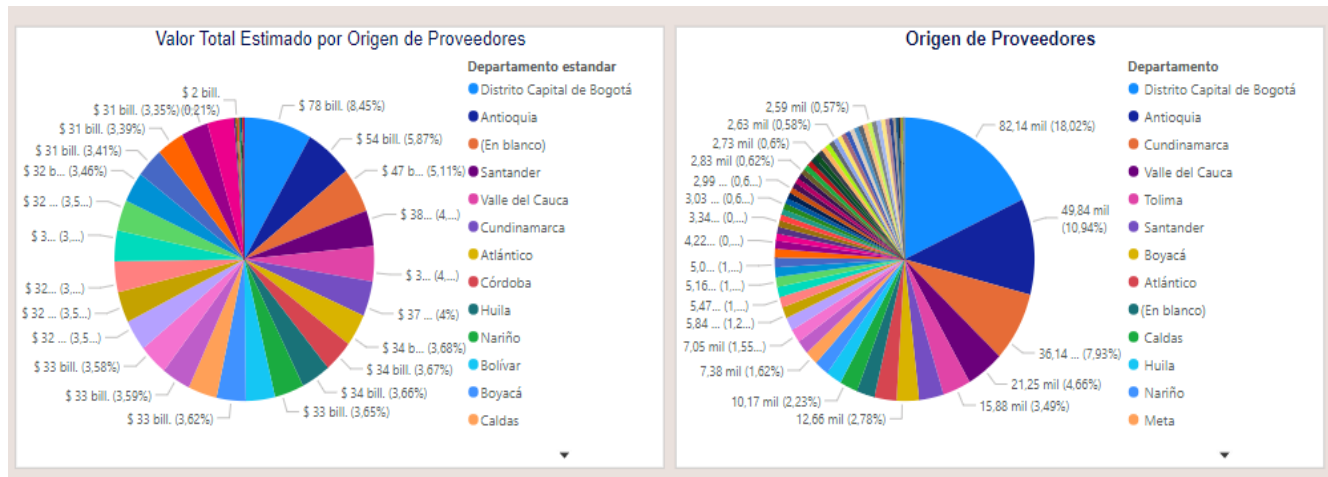




El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC 80131500 es el siguiente:

Año	2017			2018			2019		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada		5973	\$ 5.689.583.971.801	2,16%	5703	\$ 9.996.907.699.648	3,79%	6846	\$ 10.190.533.210.482
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		28979	\$ 4.947.479.076.990	1,88%	25884	\$ 4.437.390.481.502	1,68%	28166	\$ 7.617.780.302.656
9511 - Vías		4606	\$ 6.418.577.291.467	2,43%	3231	\$ 1.570.790.361.389	0,60%	3831	\$ 2.205.061.166.065
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales		2502	\$ 3.117.356.996.005	1,18%	1935	\$ 3.975.289.089.919	1,51%	2188	\$ 2.378.703.030.933
8310 - Servicios públicos		6193	\$ 1.802.737.474.475	0,68%	5383	\$ 2.879.415.379.073	1,09%	7107	\$ 3.753.656.815.161
9512 - Estructuras y edificios permanentes		9829	\$ 3.203.633.089.237	1,21%	6785	\$ 2.300.030.333.289	0,87%	8651	\$ 3.828.755.318.630
8612 - Instituciones educativas		5586	\$ 1.717.449.107.814	0,65%	4387	\$ 1.431.146.311.936	0,54%	4550	\$ 3.285.982.200.319
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		6581	\$ 1.317.653.720.961	0,50%	6522	\$ 3.039.430.620.411	1,15%	7162	\$ 1.906.042.971.458
8610 - Formación profesional		19290	\$ 2.927.302.826.015	1,11%	15648	\$ 1.201.971.666.511	0,46%	15775	\$ 1.225.921.923.615
8613 - Servicios educativos especializados		6784	\$ 926.878.501.459	0,35%	5889	\$ 838.632.793.250	0,32%	5096	\$ 4.802.691.177.288
Total		114347	\$ 34.734.658.964.160	13,17%	97064	\$ 33.723.649.843.758	12,79%	106062	\$ 44.277.082.901.543

El estimado de proveedores consultados en diferentes orígenes del país pueden verse reflejados de esta manera, agrupados por diferentes ciudades a nivel nacional:



FUENTE: <https://epicainmobiliaria.com/cuanto-valoriza-inmueble-colombia/>



V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (78.506.600)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el mes de septiembre del 2023.


GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito